Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243

Capital Nacional del Desarrollo

Nota N°292/2022.-

Fram, 08 de Noviembre de 2022.-

Señor:
Abog. Pablo Seitz Ortiz- Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo respetuosamente a Ud. y por su intermedio a donde corresponda referente al llamado a Contratación Directa Ad Referéndum N°01/2022 para las "los trabajos de Construcción de empedrado sobre la calle Constantino Trociuk entre Calle Brasil y Calle Argentina y construcción de enripiado sobre la calle Argentina entre calle Constantino Trociuk y Bernardino Benítez, área urbana de Fram", que será financiado con el objeto de gasto 520 30 11 (ROYALTIES) del ejercicio fiscal año 2023 con un monto estimado de Gs. 181.550.863 (Guaraníes Ciento ochenta y un millones quinientos cincuenta mil ochocientos sesenta y tres).-

Teniendo en cuanta que la obra mencionada se refiere a dos obras anexadas, construcción de empedrado y construcción de ripio, ambas obras se realizara en un solo paquete por el proveedor adjudicado, y para la cotización no es ningún impedimento para determinar los costos de la construcción de las obras en cuestión, ya que el llamado va dirigido a empresas que normalmente están calificados para la construcción de obras viales, quienes deberían de conocer a profundidad todo lo referente a construcción de empedrado y construcción de enripiado.-

Según lo dispuesto en el Art. 210 de la Ley 3.966/10 que dice: Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).

La convocante asume la responsabilidad que le es conferida como la Máxima Autoridad de esta Institución del proceso licitatorio en cuestión, teniendo en cuenta el Art. 67 de la Resolución DNCP Nº 5695/19 Que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.

Solicitamos la Publicación del presente llamado bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad de la Municipalidad de Fram

Sin otro motivo en particular aprovecho para saludarlo con mi mayor respeto.-

GUILLERMO ANDRES GONZALEZ RUDNIK

Firmado digitalmente por GUILLERMO ANDRES GONZALEZ RUDNIK
Fecha: 2022.11.08 11:18:35 -03'00'

Lic. Guillermo González Rudnik
Responsable de UOC
Municipalidad de Fram